



Datos Registro.

EXPT.E.:

**HACIENDA
SISTEMA ESPECIAL PAGO
PLAN - 6 IBI****Datos del Titular del recibo**

Apellidos y Nombre o Razón Social:

N.I.F.: Correo electrónico:

Domicilio Fiscal vía: Nº: Portal: Piso: Puerta:

Población: Provincia: C. Postal:

Teléfono Fijo: Teléfono Móvil: FAX:

NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS

Representante (Indicar tipo de representación) Legal Voluntario/ Autorizado Cotitular

Apellidos y Nombre: N.I.F.:

Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)

Vía: Nº: Portal: Piso: Puerta:

Población: Provincia: C. Postal:

Tipo de orden

Alta PLAN-6 IBI

Baja PLAN-6 IBI

Modificación datos bancarios

El PLAN-6 AFECTA A TODOS LOS RECIBOS DEL MISMO TITULAR, por tanto aunque no se relacionen se incluirán automáticamente.

Forma de pago

Por **domiciliación bancaria**, con cargos los días 30 de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre o inmediato día hábil posterior, no siendo necesario enviar preaviso de cargo. Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor (titular del recibo o titular de la cuenta) autoriza (A) al Acreedor (Ayuntamiento de Boadilla del Monte), a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. Respecto de los bienes del titular indicado, SOLICITO tramiten, en la cuenta de mi titularidad, los pagos domiciliados del Plan-6 (IBI) en las fechas anteriormente indicadas.

	IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA
Nº CUENTA/ IBAN (24 p.)	E S				

TIPO DE PAGO PAGO RECURRENTE

Datos titular de la cuenta solicitante de la domiciliación (si es distinto del titular del recibo) Nombre y apellidos / Razón Social:

NIF:

En (Boadilla del Monte), a de de 201

Firma Titular Recibo

Firma titular Cuenta (si es distinto)

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE ENVIARLA AL AYUNTAMIENTO PARA SU CUSTODIA.**Forma de presentación**

- Presencial: Registro General del Ayuntamiento, situado en calle Juan Carlos I 42 de Boadilla del Monte en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 14:30, jueves hasta las 17:00).
- Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento.
- De forma telemática, en la sede electrónica: www.ayuntamientoboadilladelmonte.org
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la AGE o CA de Madrid

Contacto

- Tesorería: Teléfono 91 634.93.00 ext. 2384 – 2409 - 2381. Correo electrónico: tesoreria@aytoadilla.com

1. DATOS DEL TITULAR DEL RECIBO Y REPRESENTACIÓN

Deben indicarse los datos del **titular de los recibos** objeto de adhesión al Sistema especial de pagos del IBI (SEP 2).

Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante **representante legal**, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.

Si quien actúa como representante es el **cotitular**, se identificará en la solicitud, y se deberá acreditar documentalmente salvo que conste en el Registro Administrativo de la Dirección General de Catastro.

Respecto del **domicilio**, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.

Siempre que se disponga, el canal de comunicación preferente para la resolución de incidencias de este expediente será el correo electrónico.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TRIBUTARIA DE CARÁCTER GENERAL: Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia tributaria y de recaudación. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACION.

2. RECIBOS ADHERIDOS

La adhesión al PLAN-6 incluye **todos los recibos** en los que figure como titular. Se hará un **único cargo** en cuenta correspondiente a los recibos agrupados, en los siguientes vencimientos: **30 de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre**.

Puede relacionar todos los recibos de su titularidad, si bien es suficiente con hacer referencia a alguno de ellos, el resto se incorporará automáticamente. Se indicará:

- Número de recibo
- Objeto: dirección del inmueble y referencia catastral.

3. TIPO DE ORDEN (ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS)

El alta o la baja en el PLAN-6 lo será para todos los recibos de su titularidad. La única modificación que puede comunicar se refiere a cambios en los datos bancarios para la domiciliación, siempre con al menos un mes de antelación a cada cargo. El titular de la cuenta de domiciliación podrá ser distinto del titular de los recibos, siempre que se identifique y se firme la orden por ambos.

4. FORMA DE PAGO

Es obligatorio el pago por **domiciliación**. La **cuenta** bancaria para el cargo de la domiciliación es **única**, debiendo facilitar los 24 dígitos (IBAN), para el **adeudo del plazo** en cada una de las fechas indicadas. Deberá comunicar a su entidad la orden dada, para que atienda el pago a su presentación. De acuerdo con la normativa de servicios de pago, esta orden de domiciliación se considera **PAGO RECURRENTE** por lo que es válida en tanto no se comunique su baja o modificación.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

PLAZO DE SOLICITUD: La solicitud sólo surtirá efectos en el ejercicio si presenta el alta **antes del 15 de enero**. Si lo hace posteriormente, surtirá efectos para el siguiente ejercicio.

CUANTÍA PLAZOS Y BONIFICACIÓN: Los tres primeros plazos serán iguales en cuantía, aproximadamente de 1/6 de lo pagado (17%) en el ejercicio anterior. A partir de la cuarta cuota, si el padrón se ha aprobado definitivamente, se producirá la regularización. En la cuota del sexto plazo se acumularán, en su caso, los plazos no atendidos y se descontará la **bonificación del 5% (máximo 600 euros)** siempre que se hayan pagado todos los plazos anteriores y **no se tengan deudas en vía de apremio a 31 de marzo** de cada año.

DEVOLUCIÓN PLAZOS: La devolución del pago de cualquiera de los plazos implicará su acumulación a la sexta cuota, sin que pueda atenderse el pago por otros medios. Este incumplimiento de pago implicará la pérdida de la bonificación del 5%. No obstante, si se atiende el pago domiciliado de la sexta cuota, de regularización, permitirá beneficiarse de un 2,5% de bonificación.

Si en el futuro adquiere la titularidad de otros inmuebles, no deberá tramitar la modificación, pues se entenderán automáticamente incluidos. La configuración del PLAN-6 impide que simultáneamente esté de alta en otras modalidades de pago: Domiciliación bancaria o SEP 2.

AVISOS DE CARGO: En el sistema especial de pagos PLAN-6 no se utilizan avisos por correo ordinario, si bien podrán generarse mensajes por correo electrónico o SMS, siempre que se faciliten dichos datos. Los justificantes de pago de cada plazo se emitirán por la entidad financiera donde domicilie, según art.38.2 RGR. Finalizado el ejercicio, se remitirá justificante de pago.

No cabe la presentación de recursos contra los plazos girados por anticipado, por tener carácter de entrega a cuenta.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Artículo 7.
- Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de pago.